|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | A/HRC/48/9/Add.1 | |
|  | **Advance Version** | | Distr. general  14 de septiembre de 2021  Original: español |

**Consejo de Derechos Humanos**

**48º período de sesiones**

13 de septiembre–1 de octubre de 2021

Tema 6 de la agenda

**Examen periódico universal**

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen   
Periódico Universal[[1]](#footnote-2)\*

Paraguay

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

1. El Paraguay valora y agradece las recomendaciones que le fueran formuladas en su comparecencia al 3° ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) y reafirma su compromiso con este proceso, al cual visualiza no solamente como un ejercicio de evaluación entre pares, sino también de reflexión y autoevaluación, y con esa convicción ha desarrollado un serio y exhaustivo proceso interno de evaluación interinstitucional de dichas recomendaciones.

2. La colaboración abierta y transparente del Paraguay con este mecanismo se cristaliza en su participación sostenida en sus diferentes ciclos. Ha aceptado casi la totalidad de las recomendaciones recibidas en los dos primeros (2011 y 2016), por entender que ellas contribuyen sustancialmente al permanente y evolutivo proceso de mejoramiento de los estándares de promoción y protección de los derechos humanos y participa activamente en los exámenes de otros países, realizando recomendaciones constructivas.

3. En 2019, el Paraguay presentó su informe voluntario de medio término, y el 5 de mayo pasado, compareció de buena fe a su 3° examen, a fin de exponer sus principales logros en materia de derechos humanos, así como los avances y desafíos verificados en la implementación de las recomendaciones recibidas en el ciclo anterior, enmarcado en un decidido proceso de reformas y adecuaciones normativas, institucionales y de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, en cuya implementación compromete sus máximos esfuerzos, asumiendo con responsabilidad el seguimiento de las recomendaciones a través de los diferentes ciclos.

4. En ese sentido, ha trabajado de manera participativa e interinstitucional en la elaboración del Informe Nacional, utilizando para ello el mecanismo nacional de seguimiento, implementación y reporte SIMORE Plus, que por su metodología basada en el empleo de la tecnología como complemento de la labor del plantel humano comprometido en este proceso, se ha convertido en una herramienta fundamental para la sistematización de reportes de seguimiento, en un contexto marcado por los desafíos de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19.

5. El Paraguay reitera, con satisfacción, su agradecimiento a los Estados por el interés demostrado a través de su participación en el diálogo con la delegación nacional, a pesar de los retos impuestos por la virtualidad, y en particular por sus observaciones y recomendaciones, sobre la cuales presenta, por este medio, sus opiniones y respuestas.

Ratificación de instrumentos y cooperación con mecanismos de derechos humanos

6. El Paraguay **acepta** las recomendaciones **118.1 y 118.2**, en razón de que prosigue con relación al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, un en proceso de consultas entre las diversas instancias gubernamentales para considerar su eventual ratificación y condiciones de aplicabilidad.

7. Atendiendo a que respecto a la ratificación del Acuerdo de Escazú se encuentra en curso un proceso interno de análisis, diálogo e intercambio entre los diversos actores interesados, como parte de un abordaje intersectorial previo al debate parlamentario, el Paraguay **toma nota** de las recomendaciones **118.3, 118.4 y 118.5**, enfatizando que su implementación efectiva se encuentra supeditada a las conclusiones que han de resultar del debate interno antes mencionado.

8. Paraguay **acepta**, igualmente, las recomendaciones **118.6, 118.7, 118.8 y 118.9**, considerando los avances significativos reportados sobre el proceso de discusión parlamentaria del proyecto de ley de ratificación de la Convención sobre la Lucha Contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. Asimismo **se aceptan** las recomendaciones **118.10, 118.11 y 118.12**.

Plan Nacional de Derechos Humanos

9. En cuanto a las recomendaciones **118.13, 118.14 y 118.15**, el Paraguay las **acepta** atendiendo a que se encuentra en curso el proceso de elaboración del III Plan de Acción de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo. Asimismo, el Ministerio de Justicia, como coordinador de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, ha formalizado una cooperación interinstitucional con la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, para avanzar en la utilización del Sistema de Planificación por Resultados para el monitoreo y seguimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos, lo que permitirá iniciar un proceso de evaluación respecto al porcentaje de cumplimiento del mismo y establecer los mecanismos de revisión y ajuste, con la participación de la sociedad civil.

Defensoría del pueblo

10. El Paraguay **acepta** las recomendaciones **118.16, 118.17, 118.18, 118.19, 118.20, 118.21, 118.22, 118.23, 118.24, 118.25 118.26, 118.27, 118.28, 118.29 y 118.76**.

No discriminación

11. El Estado Paraguayo **acepta** las recomendaciones **118.30, 118.31, 118.32, 118.33, 118.34, 118.35, 118.36, 118.37, 118.38, 118.39, 118.40, 118.41, 118.42, 118.43, 118.44, 118.45, 118.46, 118.47 y 118.166.**

Medio ambiente y cambio climático

12. Tomando en cuenta que el Paraguay viene impulsando decididas acciones en el ámbito de la protección ambiental y la respuesta al cambio climático, mediante marcos jurídicos y de políticas en constante en constante adecuación, **acepta** las recomendaciones **118.48, 118.49, 118.50, 118.51, 118.52 y 118.120**.

Sistema penitenciario

13. El Paraguay **acepta** las recomendaciones 1**18.53, 118.55, 118.56, 118.58, 118.60, 118.61, 118.62, 118.66 y 118.71**, por ser congruentes con las acciones y medidas que el Estado viene desarrollando mediante el involucramiento de todos los actores del sistema penitenciario, en el marco de una planificación estratégica orientada a revertir las causales sistémicas de los desafíos que enfrenta el sistema penitenciario, mediante modificaciones normativas, procedimentales y presupuestarias integrales.

Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, y fuerzas de seguridad

14. Se **aceptan**, igualmente, las recomendaciones formuladas con relación a la prevención y eliminación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes: **118.54,** **118.57, 118.59, 118.63, 118.65 y 118.70**. De igual modo, **acepta** la recomendación **118.67**, sobre la cual recalca que el Ministerio Público investiga, de manera objetiva y en el marco de sus competencias, denuncias sobre supuestos hechos punibles de Lesión corporal en ejercicio de funciones públicas, Tortura, Homicidio Doloso y otros, cuyos resultados en sede judicial determinarán las sanciones que pudieran corresponder conforme al marco legal vigente.

15. La República del Paraguay **acepta parcialmente** la recomendación **118.69**, en lo que respecta a “*Avanzar sin demora y de manera imparcial en la investigación del asesinato de dos niñas argentinas de 11 años en el marco del operativo de la Fuerza de Tarea Conjunta el 2 de septiembre de 2020…*”, habida cuenta que, de hecho, se encuentran en curso diversas líneas investigaciones desarrolladas por los órganos competentes, conforme a la normativa y los procedimientos vigentes en el país, sobre las cuales se proveen regularmente informes a pedido de diversos mecanismos del sistema internacional de protección.

16. Por otro lado, sobre la misma recomendación, se **toma nota** del ofrecimiento de la República Argentina en el sentido de *“poner a disposición la experiencia del Equipo Argentino de Antropología Forense…”*, pues considera que toda propuesta de acción en este ámbito debe, primeramente, preservar la soberanía y competencia jurisdiccional del Paraguay.

Administración de Justicia

17. Paraguay **acepta** las recomendaciones **118.64 y 118.68**, por estar alineadas con la Acordada N° 1511/21 de la Corte Suprema de Justicia “Por la cual señala la necesidad de aplicar la prisión preventiva en forma excepcional”. Asimismo, **se aceptan** las recomendaciones **118.72, 118.73, 118.74 y 118.75**.

Corrupción

18. En línea con los esfuerzos y avances que se impulsan en la lucha contra la corrupción, promoción de transparencia y rendición de cuentas, y particularmente en el marco de la recientemente aprobación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción 2021-2025, el Paraguay **acepta** las recomendaciones **118.77, 118.78 y 118.79**.

Liberta de expresión, seguridad de periodistas y defensores de derechos humanos

19. Con referencia a la seguridad de los periodistas y de los defensores de derechos humanos, el Paraguay **acepta** las recomendaciones **118.80, 118.81, 118.82, 118.83, 118.84, 118.86, 118.87, 118.88, 118.89, 118.90, 118.91, 118.92, 118.93, 118.94, 118.95, 118.96, 118.97, 118.98.**

Lucha contra la trata de personas

20. El Estado paraguayo **acepta** en su totalidad las recomendaciones relativas a la lucha contra la trata de personas: **118.99, 118.100, 118.101, 118.102, 118.103, 118.104, 118.105, 118.106, 118.107**, teniendo en cuenta que las acciones recomendadas vienen siendo parte de los esfuerzos que el Estado realiza de manera sostenida en la materia.

Protección de la familia

21. El Paraguay **acepta**, igualmente, la recomendación **118.108**.

Derechos laborales

22. **S**ustentado en las disposiciones de la propia Constitución Nacional y el Código del Trabajo, el Paraguay **acepta** las recomendaciones **118.85** -sobre la que se aclara que en el país los sindicatos gozan de plena libertad, **118.109, 118.110, 118.111, 118.112**.

Protección Social, combate a la pobreza y desarrollo

23. Dada la relevancia que otorga el Paraguay a la protección social y la lucha contra la pobreza, en cuyo contexto viene implementando una estrategia de integración de esfuerzos interinstitucionales para potenciar el impacto a largo plazo de políticas sociales, conforme al “Marco Estratégico de Objetivos y Acciones del Sistema de Protección Social 2019-2023”, **acepta** las recomendaciones **118.113, 118.114, 118.115, 118.116, 118.118 y 118.119**.

24. En el mismo sentido, **acepta** la recomendación **118.117**, aclarando que el Equipo Económico Nacional ha aprobado la actualización del Plan Nacional de Desarrollo 2030, la cual ya se encuentra vigente y fue utilizado para la elaboración del Presupuesto General de Gastos de la Nación 2022, encontrándose próximo a su lanzamiento oficial.

Derecho a la salud

25. El Paraguay **acepta** las recomendaciones **118.121, 118.122, 118.123, 118.124, 118.125, 118.126, 118.127, 118.128, 118.129, 118.130, 118.131, 118.132, 118.137, 118.138, 118.139, 118.140 y 118.141.**

26. En cuanto a las recomendaciones **118.133, 118.135 y 118.136**, el Paraguay **toma nota** de las mismas por ser incompatibles con las disposiciones constitucionales vigentes, que garantizan el derecho a la vida.

27. Por los mismos motivos previamente expuestos, se **acepta parcialmente** la recomendación **118.134**, limitando dicha aceptación a *“Adoptar las medidas necesarias para promover los derechos de la mujer y luchar contra la violencia de género. Asegurar el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos”*.

Derecho a la educación

28. El Paraguay **acepta** las recomendaciones **118.142, 118.143, 118.144, 118.145, 118.146, 118.147, 118.148, 118.149, 118.150, 118.151, 118.152, 118.153 y 118.154**.

Participación de las mujeres, igualdad de género y violencia

29. En el marco de las políticas actualmente vigentes en el país, que contemplan estrategias para crear las condiciones para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en los diversos campos, el Paraguay **acepta** las recomendaciones **118.155, 118.156, 118.157, 118.158, 118.159, 118.160, 118.161, 118.164, 118.165, 118.168, 118.169, 118.170 y 118.171**.

30. De igual forma, **se aceptan** las recomendaciones **118.162, 118.163, 118.172, 118.173, 118.174, 118.175, 118.176, 118.178, 118.179, 118.180, 118.181, 118.182, 118.183, 118.184, 118.185 y 118.186,** que colaborarán para impulsar las acciones y medidas de orden normativo y de políticas que se vienen implementando en el país.

Derechos de la niñez y adolescencia

31. El Paraguay **acepta** las recomendaciones **118.167, 118.177, 118.187, 118.188, 118.189, 118.190, 118.191, 118.192, 118.193, 118.194 y 118.195.**

Derechos de los pueblos indígenas

32. Se **aceptan**, igualmente, las recomendaciones **118.196, 118.197, 118.198, 118.199, 118.200, 118.201, 118.202, 118.203, 118.204, 118.205, 118.206 y 118.207.**

Derechos de las personas con discapacidad

33. Asimismo, **se aceptan** las recomendaciones **118.208, 118.209 y 118.210**.

Compromisos voluntarios

34. El Paraguay ratifica los compromisos asumidos voluntariamente en los anteriores ciclos de evaluación, muchos de los cuales han sido convenientemente cumplidos de acuerdo con lo reportado en el último informe nacional.

35. Respecto a los que se encuentran aún pendientes o en proceso de implementación, Paraguay asume con seriedad el compromiso de seguir empeñando sus máximos esfuerzos para su seguimiento, junto con las recomendaciones aceptadas en esta oportunidad, reafirmando el valor que confiere a las mismas, como impulsoras de iniciativas y acciones que permiten seguir elevando los estándares de promoción y protección, en consonancia con las obligaciones internacionales de derechos humanos.

36. Particularmente, el Paraguay se compromete a:

* Continuar participando de manera constructiva del EPU y seguir reforzando la colaboración con los Órganos de Tratados, así como mantener las invitaciones abiertas permanentes a los procedimientos especiales;
* Concentrar los esfuerzos en la implementación de las obligaciones asumidas a través de los instrumentos internacionales de derechos humanos, visibilizando su transversalización en la Agenda 2030;
* Potenciar la implementación de políticas de protección social y de lucha contra la pobreza, con el fin brindar una mejor calidad de vida y nivel de bienestar a todos los ciudadanos, con énfasis particular en las personas en situación de mayor vulnerabilidad;
* Seguir trabajando por el fortalecimiento de la institucionalidad en materia de derechos humanos, y reforzar el proceso de desarrollo e implementación de políticas, planes y programas con enfoque de derechos humanos;
* Continuar fortaleciendo el mecanismo nacional de implementación, informe y seguimiento SIMORE Plus, como herramienta potenciadora del impacto de las acciones del Estado en el terreno, y seguir compartiendo su experiencia a través de Cooperación Técnica;
* Afianzar los espacios de diálogo y trabajo conjunto con la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales para promover políticas públicas que garanticen los derechos humanos;
* Seguir trabajando en la prevención y lucha contra la trata de personas y la violencia contra mujeres, niñas y niños;
* Seguir promoviendo la cultura de la transparencia activa, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y participación ciudadana, como un medio eficaz para combatir la corrupción.

37. Finalmente, el Paraguay ratifica su convicción de que el EPU es uno de los mecanismos de seguimiento y revisión más importantes con que cuenta el sistema internacional, cuya relevancia radica en su metodología de diálogo abierto, positivo y transparente, que favorece y contribuye al mejoramiento de la situación de derechos humanos en cada país y en el mundo, por lo cual seguirá mereciendo todo su apoyo y compromiso.

1. \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-2)